

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL
REGIONAL
N° 658-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 484-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023; Informe Legal N° 636-2023-GRA/GRAJ de fecha 21 de noviembre de 2023;

y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, regula en el numeral 120.1 del Artículo 120°, la facultad de contradicción, estableciendo que; *"Frente a un acto administrativo, que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos, facultad que ampara al administrado a efecto de que ejerza su derecho contra decisiones administrativas que considera lo perjudican"*;

Que, a través del Oficio N° 108-2022-JUS/PGE-DTN de fecha 21 de abril de 2022, se señala, que actualmente la Procuraduría General del Estado, se encuentra en la etapa de elaboración de su Plan de Implementación, estando pendiente también la transferencia de los recursos, desde las entidades públicas y las Procuradurías Públicas, hacia la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado, siendo esto así es válido que el Titular del Gobierno Regional pueda optar por la designación, encargatura o desplazamiento de un abogado en el cargo de procurador público regional con vínculo laboral o contractual con la entidad, con el fin de evitar que el Gobierno Regional quede en indefensión o se afecta de alguna manera sus intereses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 y la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que refiere que el Plan de implementación de la Procuraduría General del Estado, comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado, precisando que las procuradurías públicas especializadas se encuentran en primer orden; y que el referido Plan de Implementación es presentado ante su Consejo, ciento ochenta (180) días después de la entrada en vigencia de los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento óptimo de la entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, se designa al abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, posteriormente se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023-GRA/GGR de fecha 08 de marzo de 2023, que Deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, con la que se designa al abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, concluyéndose automáticamente el cargo designado indebidamente por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, con fecha 26 de mayo de 2023, el abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, solicita la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023-GRA/GGR de fecha 08 de marzo de 2023, por ser un acto administrativo nulo de pleno derecho, al estar inmerso en la causal de nulidad prevista en el numeral 1 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y subsistente la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 484-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023, se Declara Improcedente la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023-GRA/GGR, de fecha 08 de marzo de 2023, que resolvió dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, con la que se designa al Abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los argumentos expuestos en la citada resolución;

Que, en virtud de ello, el abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023, que Declara Improcedente la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023-GRA/GGR, de fecha 08 de marzo de 2023, por encontrarse afectadas de vicio que son causal de nulidad total, por ser contrarios al ordenamiento legal y en consecuencia se declare subsistente la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, que lo designó en el cargo de Procurador Regional;

Que, en primer lugar, de acuerdo al artículo 223° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que un error en la calificación del recurso no constituye causal para dejar de tramitarlo. Asimismo, el artículo 224° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que los recursos administrativos se ejercitan por una sola vez y nunca de manera simultánea; además, el orden contemplado en el artículo 218° del citado texto legal, especifica que el recurso de apelación es posterior al recurso de reconsideración;

Que, siendo así, se debe tener en cuenta que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico. Que ante ello el literal q) del artículo 18° de la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR publicado el 15 de setiembre de 2023, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, establece entre las funciones de la Gerencia General Regional: ***“Resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash”;***



HACE CONSTAR que la presente copia fotostática es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

13 DIC. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGGGR N° 003-2023-GRA/CR



Que por delegación de funciones contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia General Regional, constituye única y última instancia administrativa para resolver los recursos de apelación, por tanto, al haber sido expedida la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023, por éste Despacho Gerencial, corresponde encauzar de oficio el recurso administrativo interpuesto, debiendo ser éste el Recurso de Reconsideración mas no el Recurso de Apelación presentado originariamente;

Que, habiéndose encausado el recurso presentado por el abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, corresponde precisar lo siguiente: La Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo del 2022, modifica diversos artículos de la Ley de Gobiernos Regionales entre ellos las normas relativas a las procuradurías públicas de los gobiernos subnacionales, concretamente en cuanto al artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde establece que los gobernadores regionales han perdido la atribución de nombrar o designar a los procuradores regionales, siendo esta atribución de la Procuraduría General del Estado;

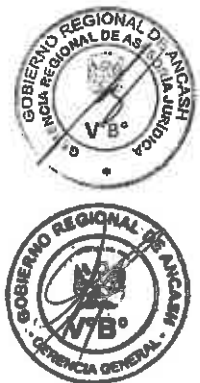
Que, según Oficio N° D000113-2023-JUS/PGE-DAJP de fecha 06 de febrero de 2023 la Dirección de aplicación jurídico procesal de la Procuraduría General del Estado, absuelve la consulta sobre la designación del Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash, precisando dentro de sus considerandos:

- En consecuencia, conforme con el marco normativo vigente, a partir del 07 de marzo de 2022, que entró en vigencia la Ley N° 31433, los gobernadores regionales perdieron la facultad para cesar, encargar y/o designar a los procuradores públicos regionales, aun cuando dichos procuradores en ejercicio hayan sido designados, encargados y/o nombrados por ello bajo la vigencia del texto originario del artículo 78° de la LGR; correspondiéndole dicha potestad, en la actualidad, única y exclusivamente a la Procuraduría General del Estado.
- Estando a ello, se advierte que la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR del 19 de abril de 2022, con la cual se designó al Abogado Leovardo Billi Lavado Rosales como Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash, deviene en irregular, pues fue emitida por el entonces gobernador regional provisional, con posterioridad al 07 de marzo de 2022.
- De esta manera, exhortamos a que se declare la nulidad del acto administrativo emitido a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR, por contravenir las normas que regulan el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, así como la Ley N° 31433, que modifico la Ley Orgánica de Municipalidades y de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Carta N° D000009-2023-JUS/PGE-PG de fecha 03 de enero de 2023, la Procuraduría General del Estado, señala: "En atención a este marco legal, el año pasado la PGE ha tomado conocimiento de más de una decena de nombramientos o ceses de procuradores públicos subnacionales con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31433; es decir decisiones ilegales frente a las cuales la procuraduría pública de la PGE, en cumplimiento de sus funciones, ha presentado las denuncias penales respectivas y, asimismo ha demandado judicialmente de los actos administrativos ilegales emitidos por gobernadores y alcaldes";

Que, en ese sentido, la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023-GRA/GGR de fecha 08 de marzo de 2023, que resolvió: "Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2022, que designa al abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash (...)" fue emitida acorde a la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo del 2022;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 636-2023-GRA/GRAJ de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión de declarar



Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado Leovardo Billi Lavado Rosales contra la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023, que deberá ser encausado como recurso de reconsideración;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCAUZAR DE OFICIO el recurso de apelación presentado por el Abogado Leovardo Billi Lavado Rosales, debiendo ser considerado como Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023 que Declara Improcedente la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023-GRA/GGR.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADO el recurso de Reconsideración interpuesto por el Abogado Leovardo Billi Lavado Rosales contra la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, quedando agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a todas las partes, dentro del plazo de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA BOGA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de hojas, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
13 DIC. 2023
TEODORO VICTOR FIGUEROA LAURET
SECRETARIO
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/GGR